



	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
		Versión	01
		Fecha	25-08-2021

Medellín, 26 de enero de 2022

Señores:

Daniel González Montoya
Elizabeth Londoño Guingue
Alejandra Vanesa Londoño Fuentes
Ciudad.

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución N° 716 del 24 de agosto de 2021, por medio del cual “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO”, me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC** del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones de la institución tiene por objeto inicial:

1. Prestación de servicios como contratista independiente sin vínculo laboral, por su cuenta y riesgo como personal de apoyo en investigación en las actividades de desarrollo del proyecto MinCiencias 80740-178-2021 denominado “Estrategias para el desarrollo de sistemas energéticos sostenibles, confiables, eficientes y accesibles para el futuro de Colombia”.

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
Daniel González Montoya	Decano Facultad de Ingenierías	Rol Técnico
Alejandra Vanesa Londoño Fuentes	Abogada Contratista Oficina Jurídica.	Rol Jurídico
Elizabeth Londoño Guingue	Contratista Profesional -Oficina Asesora Jurídica	Rol Logístico





En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en la Agencia y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

